



VISTOS:

El informe N°000152-2023-MTPE/3/24.2.1.3, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Especialista en Archivo de la Unidad de Administración; el Memorándum N°000514-2023-MTPE/3/24.2.1.3, de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Administración; el Informe N°000203-MTPE/3/24.2.1.2.2, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación; el Memorándum N°000755-2023-MTPE/24.2.1.2, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y, el Informe N°000156-2023-MTPE/3/24.2.1.1, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, teniendo este último la calidad de entidad absorbente, pasando a denominarse Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2023-TR, de fecha 19 de octubre de 2023, se aprueba el cambio de denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad, por el de Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización, teniendo como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA denominada “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, que tiene como objetivo orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas;

Que, según el numeral 5.3 de la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, denominada “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades



Públicas”, establece que el titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 044-2021-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos (antes Programa Nacional para la Empleabilidad), cuyo artículo 13 señala: *“La Unidad de Administración es responsable de los procesos de administración interna, en materia de gestión de contabilidad, tesorería, abastecimiento, recursos humanos, archivo documentario y mesa de partes. (...)”*;

Que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Archivo Central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos – 2024”, tiene como objetivo general, desarrollar acciones orientadas a una eficiente administración del Archivo Central del Programa en base a las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos del Sector Público Nacional, y la Política de Modernización del Estado Peruano; y como alcance, considera al archivo central, periféricos y de gestión de todas las Unidades del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos. El Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, garantiza la conservación y custodia del acervo documental en los distintos niveles de archivo de la institución, consolidándose como una herramienta al servicio de los usuarios internos y externos;

Que, la especialista responsable del Archivo Central ha elaborado la propuesta de “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Archivo Central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos – 2024”, el cual ha sido revisado por la Unidad de Administración, y encontrado conforme;

Que, mediante Informe N° 000203-2023-MTPE/3/24.2.1.2.2, el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación contando con la conformidad de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, ha emitido opinión favorable de acuerdo a su competencia al “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Archivo Central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos – 2024”, concluyendo que es coherente en su forma y contenido, y, se encuentra conforme al marco normativo pertinente;

Que, mediante el informe de vistos, la Unidad de Asesoría Legal, ha emitido opinión legal considerando que la propuesta del “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Archivo Central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos – 2024”, se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente, siendo necesario su aprobación, a fin de que este instrumento de gestión coadyuve al mejor desarrollo de las actividades archivísticas del Programa; razón por la cual, considera viable su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme el literal p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos (antes Programa Nacional para la



Empleabilidad), el cual señala que, son funciones de la Dirección Ejecutiva: emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva, en el ámbito de su competencia, por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo pertinente;

Con las visaciones de las Unidades de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, Administración y Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, denominada “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución Jefatural N°021-2019-AGN/J, y lo dispuesto en el artículo p) del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 044-2021-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Archivo Central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos – 2024”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Remitir, al Archivo General de la Nación, copia de la presente resolución y del “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Archivo Central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos - 2024”, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad Gerencial de Administración ejecute el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Archivo Central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos - 2024”, y proceda a la Evaluación Anual y a la remisión del Informe respectivo, en la forma y oportunidad prevista en la normatividad de la materia.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos – 2024”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CHOU DIONICIO GASPAR MARCA

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos”

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo